



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 134 / 2014

OBRA NUEVA

FECHA PERMISO : 05 DE MAYO DEL 2014

VENCE : 05 DE MAYO DEL 2017
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

de 02 pisos y clase E-3

ubicado en ISLA TAC

población LOS AROMOS DE LAS QUEMAS

PROPIETARIO FERNANDO DE CARVALHO FILHO

domiciliado en OSORNO calle GUAYACAN

ARQUITECTO ENRIQUE CAÑOLES RUPAYAN

N° patente profesional 3-1496

CALCULISTA

N° patente profesional

CONSTRUCTOR ENRIQUE CAÑOLES RUPAYAN

N° patente profesional 3-1496

SUPERVISOR

ROL de propiedad N° 590-8

Derechos municipales \$407.700.-

VIVIENDA

presupuesto \$27.179.986.-

N°1933

Sector (ZONA H-1)

R.U.T N° 48.167.497-2

N° 1045

domicilio AYACUCHO N°1097 - OSORNO

RUT N° 16.830.468-4

domicilio

RUT N°.....

domicilio AYACUCHO N°1097 - OSORNO

RUT N° 16.830.468-4

RUT N°

Superficie terreno 522,75 M2.

Superficie por edificar :

| | |
|----------------|-----------------------------|
| Subterráneo 2° | |
| Subterráneo 1° | 11,24 M ² |
| 1° piso | 154,01 M ² |
| 2° piso | 82,23 M ² |
| 3° piso | |
| 4° piso | |
| 5° piso | |
| 6° piso | |
| Sgtes. | |
| TOTAL | 247,48 M² |

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



Angela Villarroel Mansilla
ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

JBA
AVM/JBA/RMR/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la construcción de vivienda ubicada en Isla Tac N°1933, los Armos de Las Quemadas, de propiedad de Don Fernando de Carvalho Filho, con una superficie aprobada de 247,48 M2.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

AVM/JBA/RMR/rsev

